

Página 1 de 1	PROCESO DE INTEGRIDAD POLICIAL	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:		
Versión: no controlada	<u>NOTIFICACIÓN POR AVISO ACTO ADMINISTRATIVO</u>	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL - ÁREA DE ASUNTOS INTERNOS - INSPECCIÓN DELEGADA REGIONAL 6 DE JUZGAMIENTO - OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NÚMERO 12 - POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ - DESPACHO

Bello (Ant), Martes Dieciséis (16) De Septiembre (9) Del Dos Mil Veinticinco 2025

NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN 0284 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

Por medio del presente se procede a **NOTIFICAR POR AVISO**, a la señorita Auxiliar de Policía (hoy licenciada) **CAMILA MENDOZA HERNÁNDEZ** identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1046397432, a quien se le envió citación al correo que obra dentro del expediente, para que compareciera al despacho de Juzgamiento Nro. 12 MEVAL, donde se tiene que transcurriendo cinco (5) días para su presentación, la antes referida no se presentó ante el despacho para poder notificarla sobre dicho acto administrativo, por lo que se procede de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 <<Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo>>, artículo 69, con el fin de notificarlo del contenido de la Resolución 2469 del 2 de agosto de 2024 <<Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un personal retirado de la Policía Nacional>>, haciéndole saber:

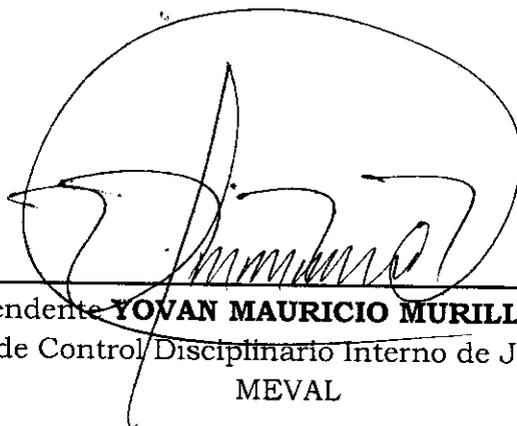
ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: Resolución 0284 del 3 de septiembre del 2025.

FUNCIONARIO QUE LO EXPIDIÓ Y CARGO: Señor General WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ, Director General de la Policía Nacional de Colombia.

SUJETO A NOTIFICAR: la señorita Auxiliar de Policía (hoy licenciada) **CAMILA MENDOZA HERNÁNDEZ** identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1046397432.

RECURSOS QUE PROCEDEN TÉRMINOS: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución. (Artículo 75 del nuevo código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo).

ADVERTENCIA: Se le advierte a la antes citadas que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Subintendente **YOVAN MAURICIO MURILLO TORRES**

Funcionario Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Número 12 –
MEVAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 2 8 4 DEL 0 3 SEP 2025

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un Personal de auxiliares de policía licenciadas"

EL INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales, y en especial la que le confiere el numeral 1º del artículo 56 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 0324 del 17 de abril de 2024, la señora **auxiliar de policía MARÍA INÉS VILLORINA FLÓREZ**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.002.087.688, fue licenciada del servicio militar de la Policía Nacional.

Que mediante Resolución nro. 0594 del 23 de julio de 2024, la señora **auxiliar de policía CAMILA MENDOZA HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.046.397.432, fue licenciada del servicio militar de la Policía Nacional.

Que el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 12 MEVAL, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 04 de abril de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MEVAL-2024-304, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de doce (12) meses, a las señoras **auxiliar de policía (L) MARÍA INÉS VILLORINA FLÓREZ**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.002.087.688, y **auxiliar de policía (L) CAMILA MENDOZA HERNÁNDEZ**, "identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.002.087.688" (sic).

Que mediante auto de fecha 30 de abril de 2025, el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 12 MEVAL, resolvió aclarar el fallo de primera instancia de fecha 04 de abril de 2025, específicamente el artículo tercero de la decisión, en el sentido de precisar que la cédula de ciudadanía de la señora Auxiliar de Policía (L) CAMILA MENDOZA HERNÁNDEZ, corresponde a nro. **1.046.397.432**, y no como quedó allí registrada.

Que según constancia de fecha 30 de abril de 2025, suscrita por el Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 12, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que estar encontrarse licenciadas del servicio militar de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de destitución impuesta, en las respectivas hojas de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto, el Inspector General de la Policía Nacional (E),

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de doce (12) meses, a la señora **auxiliar de policía (L) MARÍA INÉS VILLORINA FLÓREZ**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.002.087.688. En consecuencia, registrar en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitada para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO_ 0 2 8 4

DEL 0 3 SEP 2025

HOJA nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PERSONAL DE AUXILIARES DE POLICÍA LICENCIADAS"

ARTÍCULO 2. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de doce (12) meses, a la señora **auxiliar de policía (L) CAMILA MENDOZA HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.046.397.432. En consecuencia, registrar en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitada para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

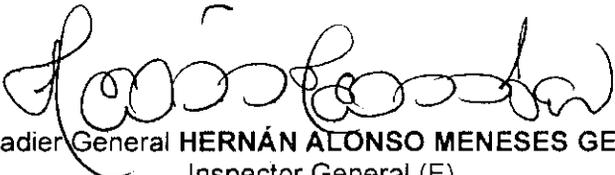
ARTÍCULO 3. Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 12 (sede Policía Metropolitana del Valle de Aburrá), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia, y a la unidad donde reposen las hojas de vida de las sancionadas, para el respectivo registro.

ARTÍCULO 4. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

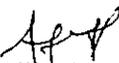
ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los 0 3 SEP 2025


Brigadier General **HERNÁN ALONSO MENESES GELVES**
Inspector General (E)


Elaboró: PP Yuleiníz María Zabala Ordoñez.
INGER-ASJUD


Revisó: IT Ferney Yovanly Hurtado Montaño.
INGER-ASJUD


Revisó: MY Harold Alexis Zafra Trislancho.
INGER-ASJUD

FECHA DE ELABORACIÓN: 13-08-2025
USICACIÓN RED: Y:202501 ACTOS ADMINISTRATIVOS01 AUXILIARES
RADICADO GEPOL: GS-2025-134440-MEVAL

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asiur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA